

# ENATE

## BASES DE LA BECA DE ARTE BODEGA ENATE 2020

Bodega ENATE convoca la Beca de Arte ENATE 2020.

La participación en la Beca de Arte 2020 comporta la plena aceptación de las presentes Bases, sin excepción alguna, por lo que los participantes quedan obligados a su estricto cumplimiento en todo momento.

### BASES

1. La presente beca está abierta a todos los artistas profesionales mayores de 18 años.
2. Cada concursante podrá presentar, a la selección digital, las obras que considere, no excediendo de un total de cuatro.
3. La obra podrá ser realizada con técnicas y tema libre, dentro de las siguientes medidas: no inferiores a 97 cm., ni superiores a 162cm. en todos sus lados.
4. Las obras se presentarán inicialmente fotografiadas o escaneadas con una resolución mínima de 96 pixeles al correo electrónico: [becaarte@enate.es](mailto:becaarte@enate.es). En caso de ser seleccionada como finalista, la obra seleccionada se deberá enviar a la dirección indicada por Bodega ENATE en el punto 6, como mínimo con bastidor, siempre sin cristal. Las realizadas en papel deberán ir protegidas con material plástico irrompible. Junto con la fotografía de la obra se presentará cumplimentado el Anexo I con el nombre del autor, título de la obra y técnica utilizada, medidas de la obra, así como un breve currículum y una fotocopia del DNI del autor. El Anexo I se adjunta a estas Bases.
5. Asimismo, se acompañará a la anterior documentación, el acta de entrega de obra firmada por el autor que incluya declaración jurada de autoría y originalidad, así como declaración de que la obra no ha sido premiada con anterioridad, en sobre aparte junto con una fotocopia de DNI, pasaporte o tarjeta de residencia.
6. La recepción de las obras se realizará en la sede de Bodega ENATE, sita en Avda. de las Artes nº1, 22314 Salas Bajas (Huesca). El horario de recepción de las obras será de 9 a 14 h de lunes a viernes, excepto festivos. Si las obras finalistas vinieran por agencia de transporte, los gastos correrán a cargo del remitente y deberán estar perfectamente embaladas para evitar daños en el transporte. Bodega ENATE se compromete a tratar debidamente las obras y no se responsabiliza de los desperfectos que se ocasionen del transporte.
7. El plazo de presentación de las candidaturas comprenderá del 15 de octubre de 2019 al 15 de enero de 2020. No se aceptará envío alguno fuera de dicho plazo. Bodega ENATE se reserva el derecho a modificar dichos plazos si así lo estimase oportuno.
8. La obra premiada pasará a ser propiedad de Bodega ENATE, debiéndose, por parte del autor/a premiado, cederse de forma permanente e irrevocable todos los derechos de propiedad y de autor que existan o pudieran existir respecto y/o sobre la misma, manifestándose y/o reconociéndose expresamente, por parte del autor/a que la cesión/traspaso de la obra premiada y sus derechos de autor se hace en exclusiva.  
Queda incluida la transmisión del derecho de exposición pública de la obra, de manera que, para cualquier tipo de exhibición, reproducción, difusión, comunicación pública o cesión de la obra, así como para realizar cualquier otra

# ENATE

modalidad de explotación de la misma, no será preciso que Bodega ENATE recabe autorización alguna del autor.

Por tanto, Bodega ENATE adquirirá, con carácter exclusivo, ilimitado en su duración hasta su extinción, y con alcance territorial mundial, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública respecto a la obra premiada; y con exención expresamente de la gestión de las entidades de gestión de la obra premiada.

Dichos derechos permiten la utilización de la obra y su reproducción, distribución y comunicación pública en el sentido de la normativa vigente en los siguientes soportes:

- Imagen de productos propios (v.gr. etiquetas de vinos).
  - Papelería y documentación de uso interno, incluyendo catálogos propios (sean en soporte papel o dvd, cd o similar) o siempre relacionados con la actividad de la empresa: folletos, carpetas y similares.
  - Vallas, carteles y similares soportes publicitarios, envases, embalajes; así como anuncios en prensa escrita.
  - Televisión e Internet; no solo en la página web de Bodega ENATE sino en aquéllas que se encuentren relacionada con él.
  - Productos de merchandising como camisetas, mecheros, grabaciones, lonas, pañuelos, posters, paraguas, llaveros, pins, o cualquier otro artículo de merchandising.
  - Serigrafías, Xilografías, Litografías, Grabados, Aguafuertes, Impresiones Digitales y /o cualquier otra forma de reproducción. Bodega ENATE se compromete a que las reproducciones realizadas sobre las obras respetarán lo más fielmente posible a los originales.
9. Bodega ENATE velará en todo momento por la integridad de las obras mientras estén en su poder, pero no se hace responsable de los riesgos ni desperfectos que puedan sufrir en el traslado y permanencia en el lugar de exposición hasta tanto sean retiradas.
  10. El Jurado estará compuesto por representantes del mundo del arte, que destaquen por su acreditada experiencia y trayectoria profesional que será determinado en la convocatoria anual. El Jurado elegirá de entre las obras seleccionadas, la obra ganadora de la beca. Las obras estarán expuestas en la Sala de Arte de Bodega ENATE.
  11. El fallo del jurado, que será inapelable, se hará público el 17 de febrero de 2020. La fecha y lugar de la entrega del premio se comunicará a partir de esa fecha. Bodega ENATE se reserva el derecho a modificar dichos plazos si así lo estimase oportuno.
  12. El premio está dotado de 6.000 €. A dicha cantidad se le aplicarán las retenciones legales que procedan de acuerdo a la normativa fiscal y 12 botellas del vino seleccionado por Bodega ENATE etiquetadas con la obra.
  13. Con las obras finalistas y otras seleccionadas por el jurado, se realizará una exposición en la Sala de Arte de Bodega ENATE del 28 de enero al 29 de febrero, abierta de lunes a sábado en los horarios de visita a la bodega.
  14. Bodega ENATE se reserva el derecho de autorizar a reproducir las obras expuestas en los medios de comunicación que así se lo solicite, con objeto de difundir al máximo las obras de los artistas que participen.
  15. Las obras no premiadas podrán ser retiradas de las instalaciones, previa presentación del correspondiente resguardo en Bodega ENATE, desde el 2 al

# ENATE

16 de marzo en horario de apertura de la exposición o previa solicitud de hora a través de [becaenate@enate.es](mailto:becaenate@enate.es). Transcurridos los plazos indicados sin que los autores hayan retirado sus obras, se entiende que renuncian a la propiedad de las mismas y estas pasan a propiedad de Bodega ENATE, disponiendo de las obras del modo que estimen conveniente.

16. La participación en la Beca de Arte ENATE 2020 supone la plena aceptación de estas Bases y la interpretación que de las mismas pueda hacer la organización, reservándose ésta el derecho a decidir sobre cualquier extremo no previsto en las mismas.
17. La resolución de todas las cuestiones que puedan plantearse sobre la beca es de exclusiva competencia de la organización.
18. Bodega ENATE no se responsabilizará de los posibles desperfectos, pérdidas, etc., siendo por cuenta del autor de la obra los daños que por cualquier causa pudiera sufrir la misma durante el tiempo que permanezca en la sede de la Bodega, así como los posibles deterioros que pudiesen sufrir las obras durante los traslados. Los gastos de embalajes y envío, tanto de ida como de vuelta, serán siempre a cargo del remitente.

Los participantes responderán personalmente de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza e índole causados a Bodega ENATE y/o a sus sociedades vinculadas y/o a otros Participantes o a cualquier tercero por el incumplimiento de las presentes Bases. Bodega ENATE, así como sus proveedores, subcontratistas, colaboradores, agentes o distribuidores, quedan exonerados de cualquier responsabilidad por los daños de cualquier tipo que puedan sufrir los participantes por cualquier acción u omisión no imputable a Bodega ENATE, a sus proveedores, contratistas, colaboradores, agentes o distribuidores, durante la duración de la beca.

Bodega ENATE no será responsable en ningún caso de los fallos, errores y retraso en la recepción de los premios fundados en errores de los ganadores, de manera enunciativa pero no limitativa, como facilitar dirección de correo electrónico incorrecto, etc.

En ningún caso Bodega ENATE será responsable, de manera enunciativa pero no limitativa, de las fallos de conexión a Internet tanto en el acceso de los participantes a las distintas páginas como en el envío en su caso de respuestas de participación, comunicación, así como en cualquier otra comunicaciones a través de Internet; de la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de las páginas web mediante las cuales se participa en la beca; del uso ilícito, mal uso y de la defraudación de la utilidad que los Concursantes hubieren podido atribuir a la beca.

Bodega ENATE se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen funcionamiento de la beca cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarlo a término en la forma en que recogen las presentes Bases.

19. Tratamiento datos personales.

El responsable del tratamiento de los datos recogidos es Viñedos y Crianzas del Alto Aragón S.A. (Bodega ENATE) con domicilio social en la Avda. de las Artes nº1, 22314 Salas Bajas (Huesca).

Al registrarse en la Beca de Arte ENATE 2020, recogeremos la siguiente información:

# ENATE

- Datos identificativos y de contacto (nombre, DNI, teléfono, email, domicilio, etc.). Esta información debe ser facilitada con carácter obligatorio en el formulario de registro para la adecuada gestión de su participación.
- Datos curriculum. Los participantes deben incluir durante el proceso de inscripción su Curriculum Vitae que será utilizado por los organizadores para tener una visión más completa del participante.
- Otros datos derivados de su participación en la beca, como información sobre las obras, e imágenes y videos de los participantes.

La legitimación para el tratamiento de los datos recogidos se basa en la aceptación del participante de las Bases de la beca, y los datos son tratados en el contexto de la beca para dar una adecuada promoción y difusión a finalistas y ganadores, así como a las obras seleccionadas, siendo por tanto necesario el mantenimiento de sus datos personales.

Los datos de los participantes inscritos serán compartidos con las entidades que participan en la organización de la beca (salas de exposiciones, museos, etc.) y el jurado encargado de valorar las obras y otorgar el premio.

Los datos de los participantes podrán aparecer publicados en la Web, en las redes sociales de Bodega ENATE y en distintos medios a través de los que se dará publicidad a la beca.

Los datos de los participantes se conservarán durante un plazo de un año desde la finalización de la beca.

Los datos de finalistas y ganadores se almacenarán por Bodega ENATE con carácter permanente a efectos de documentar el desarrollo y evolución de la beca con fines históricos.

## Sus derechos

Los interesados de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente pueden ejercitar los siguientes derechos:

- Solicitar acceso a sus datos y obtener copia de los mismos.
- Pedir la rectificación o supresión de dichos datos, en algunos casos.
- Oponerse a la elaboración de perfiles personalizados.
- Solicitarnos limitar el tratamiento de sus datos.
- Pedir la portabilidad de aquellos datos que facilite.

Para hacer ejercer estos derechos, los interesados podrán utilizar los siguientes medios de contacto:

Correo postal: Viñedos y Crianzas del Alto Aragón S.A. (Bodega ENATE) con domicilio social en la Avda. de las Artes nº1, 22314 Salas Bajas (Huesca).

E-mail: [becaarte@enate.es](mailto:becaarte@enate.es)

indicando la referencia "LOPD" y debiendo, en cualquier caso, aportar, a tales efectos, copia de su D.N.I.

# ENATE

En todo caso, usted tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

Igualmente, le informamos de que Bodega ENATE, de conformidad con los términos y condiciones prevista en la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de derechos digitales (LOPD) 3/2018, de 5 de diciembre, y en su normativa de desarrollo, como responsable del fichero y de su tratamiento, ha elaborado su propia normativa de seguridad y velará por el mantenimiento del deber de secreto y el tratamiento confidencial de sus datos de carácter personal.

Deseo que Bodega ENATE me envíe información publicitaria o comercial sobre las actividades, productos, servicios, ofertas, campañas promocionales o promociones especiales que puedan desarrollarse tanto en el presente como en el futuro por parte de Viñedos y Crianzas del Alto Aragón S.A., y empresas participadas (A tales efectos, tendrán la consideración de empresas participadas las descritas en el Aviso Legal de la página web [www.enate.es](http://www.enate.es)), lo que podrá incluir, en su caso, su participación en diversas entrevistas y/o encuestas de satisfacción personal; y ello vía correo electrónico, correo postal o sms con las finalidades antes descritas.

Sí deseo recibir información comercial, ofertas o campañas promocionales.

20. Publicación de la identidad del ganador y utilización de su imagen. Los participantes en la presente beca consienten, inequívocamente y de manera expresa que, en caso de resultar ganador, sus datos personales (nombre y apellidos) puedan ser comunicados a terceros mediante su difusión a través de los medios que se estimen más convenientes, principalmente en la página web del Organizador de la beca ([www.enate.es](http://www.enate.es) y <http://www.enate.es/blog/becadearte2020/>), en la cartelería promocional del resultado de la beca y que se distribuirá entre los establecimientos participantes (post-acción), en los medios de comunicación internos de Bodega ENATE así como locales y nacionales (si fuera el caso) que el Organizador estime convenientes.

Igualmente, el participante premiado, consiente, de manera expresa, que pueda reproducirse fotográficamente su imagen en el momento de la entrega del premio, y que estas imágenes puedan ser utilizadas, posteriormente sin limitación temporal, por parte de Bodega ENATE, con fines exclusivamente publicitarios y de promoción de la propia beca en la cartelería promocional del resultado de la beca que se distribuirá entre los establecimientos participantes (post-acción), en los medios de comunicación internos de Bodega ENATE así como locales y nacionales (si fuera el caso), así como en momentos posteriores, para hacer referencia a la presente beca.

21. Ley aplicable. Todas las cuestiones relacionadas con la validez, interpretación y cumplimiento de las presentes Bases Legales, o los derechos y obligaciones del participante y de las Entidades Organizadoras y/o colaboradoras, quedarán sometidos a la legislación y tribunales españoles.

Igualmente, los participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, se someten al de los juzgados y tribunales del domicilio de las Entidades

# ENATE

Organizadoras, para resolver cualquier controversia que pudiera derivarse del presente Premio y de las presentes Bases Legales.

22. Más información:

[becaenate@enate.es](mailto:becaenate@enate.es) / <http://www.enate.es/blog/becadearte2020/>